



Causa Nro. 212- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 212-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 11 de septiembre de 2023, a las 15h40.

CAUSA Nro. 212-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: Escrito en nueve (09) fojas, suscrito por el abogado José Vladimir Andocilla Rojas, abogada Ana Karen Gómez Orozco; y, señor Carlos Edmundo Vera Rodríguez; y, en calidad de anexos tres (03) fojas.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 14 de julio de 2023 a las 12h23, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en diez (10) fojas, suscrito por la ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García, y en calidad de anexos veintiséis (26) fojas, mediante el cual interponen una denuncia por presunta infracción electoral muy grave de violencia política de género, prevista en el numeral 14 del artículo 279 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en contra del señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez (Fs. 1-36).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 212-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de julio de 2023 a las 13h31; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 37-39).

3. Con auto de 17 de julio de 2023 a las 14h45, el suscrito juez de instancia dispuso a las denunciadas, ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García, aclaren y completen su denuncia conforme lo disponen los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 212- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

de la Democracia; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 41-42).

4. El 19 de julio de 2023 a las 16h59, se recibió en el Despacho del suscrito juez, un escrito en dos (02) fojas, suscrito por la doctora Angélica Porras Velasco, denunciante y abogada patrocinadora en la presente causa; y, en calidad de anexo una (01) foja, por medio del cual dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de 17 de julio de 2023 (Fs. 50-52).

5. Mediante auto de 26 de julio de 2023 a las 10h55, este juzgador admitió a trámite la presente causa y dispuso la citación del señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez; así como, fijó la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos para el 23 de agosto de 2023 (Fs. 54 – 55 vta.).

6. El 27 de julio de 2023 a las 10h56, se recibió un correo electrónico en las direcciones electrónicas: secretaria.general@tce.gob.ec; y angel.torres@tce.gob.ec que pertenecen a la Secretaría General de este Organismo y al juez de este Despacho, desde la dirección electrónica: accionjuridicapopular@gmail.com, que fue reenviado el mismo día a las 11h00, a los correos electrónicos: angel.torres@tce.gob.ec; jenny.loyo@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; giovanna.velez@tce.gob.ec; y, monica.jaramillo@tce.gob.ec; que pertenecen al juez y servidoras del Despacho, con el asunto: “TCE Carlos Vera.pdf” que contiene un archivo en formato PDF, que corresponde a un documento en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida, mediante el cual solicita:

“(…) le pedimos amplíe su auto de admisión y se prevenga al denunciado con la Regla Jurisprudencial establecida por el propio Tribunal Contencioso Electoral” (Fs. 57 – 58).

7. El 28 de julio de 2023 a las 11h45, este juzgador negó por improcedente, el pedido de ampliación del auto de admisión formulado por la parte actora (Fs. 59 – 60vta.).

8. El 28 de julio de 2023 a las 20h16, se recibió un correo electrónico en las direcciones electrónicas: secretaria.general@tce.gob.ec; y angel.torres@tce.gob.ec que pertenecen a la Secretaría General de este Organismo y al juez de este Despacho, desde la dirección electrónica: accionjuridicapopular@gmail.com, que fue reenviado el mismo día a las 22h46, a los correos electrónicos: angel.torres@tce.gob.ec; jenny.loyo@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; giovanna.velez@tce.gob.ec; y, monica.jaramillo@tce.gob.ec; que pertenecen al juez y servidoras del Despacho, con el



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 212- 2023-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

asunto: “Recusación Juez Ángel Torres”, que corresponde a un documento en tres (03) páginas, firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida, con la que, recusan suscrito juez para que sea separado del conocimiento de la presente causa.

9. El 02 de agosto de 2023 a las 14h00, este juzgador suspendió plazos y términos para la tramitación de la presente causa, para que se resuelva el incidente de recusación presentado por las denunciante (Fs. 96 – 97).

10. El 04 de agosto de 2023, la Secretaría General de este Organismo, realizó el sorteo del incidente de recusación dentro de la causa No. 212-2023-TCE; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 111 - 113).

11. Mediante “Resolución Incidente de Recusación” de 28 de agosto de 2023 a las 15h57 emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en la cual se resuelve rechazar el incidente de recusación presentado por las denunciante, por cuanto “no se ha demostrado, como exige la norma reglamentaria, en qué aspectos de fondo y materia de la controversia, se ha pronunciado, opinado o aconsejado el juez ángel Torres Maldonado (Fs. 149 -155).

12. Mediante Oficio No. TCE-SG-OM-2023-1388-O de 29 de agosto de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, se devuelve el expediente íntegro de la causa No. 212-2023-TCE, para que suscrito juez continúe con el conocimiento y resolución de la presente causa.

13. Mediante auto de 29 de agosto de 2023 a las 14h30, este juzgador dispuso reactivar plazos y términos en la presente causa y concedió un término de cinco (05) días para que el señor Carlos Edmundo Vera Rodríguez conteste la presente denuncia (Fs. 163 – 166 vta.).

14. El 06 de septiembre de 2023 a las 17h20, se recibió en el Despacho del suscrito juez, un escrito en nueve (09) fojas, suscrito por el abogado José Vladimir Andocilla Rojas, abogada Ana Karen Gómez Orozco y el señor Carlos Edmundo Vera Rodríguez; y, en calidad de anexos tres (03) fojas, cumpliendo con lo dispuesto en auto de 29 de agosto de 2023 (Fs. 182 – 183).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 212- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Con las consideraciones expuestas, por ser el estado procesal oportuno, en mi calidad de juez de instancia; y, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

PRIMERO.- Correr traslado, a las denunciadas, ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García dentro de la causa Nro. 212-2023-TCE, en formato digital, con la contestación presentada por el denunciado, señor Carlos Edmundo Vera Rodríguez; así como de todos los anexos entregados a esta autoridad electoral.

SEGUNDO.- Conceder a su costa, la prueba pericial solicitada por el denunciado, la cual debe ser conocida por las partes procesales previo a la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos fijada para el día 12 de septiembre de 2023, a las 10h00, por lo que la misma se difiere para el día miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 10h00.

TERCERO.- Respecto a las pruebas periciales solicitadas por el denunciante, las mismas se conceden en el siguiente orden:

3.1 Oficiase al Jefe del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses “María Eugenia Carrera” de la ciudad de Quito, ubicado en la avenida Mariana de Jesús 21-30 y avenida Antonio José de Sucre, a fin de que designe a un perito debidamente acreditado ante el Consejo de la Judicatura para que practique la pericia informática sobre el video adjuntado por las denunciadas en el punto 7.2.1.1 de su escrito inicial; determinando el origen, integralidad; y, autenticidad del mismo.

3.2 Oficiase al Jefe del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses “María Eugenia Carrera” de la ciudad de Quito, ubicado en la avenida Mariana de Jesús 21-30 y avenida Antonio José de Sucre, a fin de que designe a un perito debidamente acreditado ante el Consejo de la Judicatura para que practique la pericia de aparejamiento de voz del video establecido en el link <https://www.youtube.com/watch?v=cHTeDRnV0YQ> desde el minuto 9h28 al minuto 11h32 en donde con identificación personal supuestamente participa el juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, Richard González.

3.3 En virtud de que no se cuenta con peritos especializados en libertad de expresión registrados, en el cuadro del Consejo de la Judicatura conforme al artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; este juzgador designa a la magíster Sonia Romero Pico con cédula de ciudadanía No. 131306652-2, para que ejerza como perito, de acuerdo con la naturaleza de los conocimientos necesarios para la experticia solicitada dentro de la presente causa.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 212- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

3.4 Se designa a la antropóloga Catalina Campo Imbaquingo con cédula de ciudadanía No. 172574056-8, perito acreditada en el Sistema Informático Pericial de la Función Judicial, para el peritaje de contexto de género que realizará al video adjuntado por las denunciantes en el punto 7.2.1.1 de su escrito inicial.

CUARTO.- Los peritos designados se posesionarán en su cargo el día **miércoles 13 de septiembre de 2023 a las 09h00**, por lo que, deberán acudir a este despacho, en el sexto piso del edificio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito, y presentarán su informe en el término de siete (07) días, esto es **hasta el viernes 22 de septiembre de 2023**.

Los peritos designados deberán seguir las reglas previstas en la Sección IV relacionada a la prueba pericial, del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. De igual manera, el contenido del informe pericial deberá contener los elementos previstos en el artículo 174 del referido Reglamento.

A fin de que los expertos designados realicen las pericias dispuestas por esta autoridad, a través de la Secretaría Relatora de este Despacho, el día de la posesión se conferirá copias certificadas del expediente íntegro dentro de la presente causa.

Los peritos deberán acudir a la audiencia fijada por este juzgador **el miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 10h00**; en la sala de audiencia de este Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito, dentro de la cual sustentarán sus informes; por lo que, se les recuerda que su comparecencia es obligatoria.

QUINTO.- Se le recuerda al denunciado que los honorarios de los peritos serán cubiertos por quien solicita la diligencia, de acuerdo con lo previsto en el último inciso del artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remitir atento oficio al Jefe del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses “María Eugenia Carrera”, de la ciudad de Quito, ubicado en la avenida Mariana de Jesús 21-30 y avenida Antonio José de Sucre, a fin de que, los peritos designados comparezcan el día **miércoles 13 de septiembre de 2023 a las 09h00**, a este despacho, en el sexto piso del edificio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de toma legal de posesión de los cargos con sus documentos personales.

SÉPTIMO.- A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, notificar a la magíster Sonia Romero Pico con cédula de ciudadanía No. 131306652-2, en su dirección de correo electrónico: natasha.romeropico.ec@gmail.com, a fin de que, comparezca el día



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 212- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

miércoles 13 de septiembre de 2023 a las 09h00, a este despacho, en el sexto piso del edificio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de toma legal de posesión de los cargos con sus documentos personales.

OCTAVO.- A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, notificar a la antropóloga Catalina Campo Imbaquingo con cédula de ciudadanía No. 172574056-8, en su dirección de correo electrónico: kankata@hotmail.com, a fin de que, comparezca el día **miércoles 13 de septiembre de 2023 a las 09h00**, a este despacho, en el sexto piso del edificio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de toma legal de posesión de los cargos con sus documentos personales.

NOVENO.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, doctor Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que conozca el cambio de fecha en la referida Audiencia.

DÉCIMO.- Remítase atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia que se desarrollará día **miércoles 27 de septiembre de 2023 a las 10h00**, la práctica de la Audiencia Única de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

10.1 A las denunciadas, ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupíña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: priscilaschettini1@hotmail.com; accionjuridicapopular@gmail.com; angeporras1971@gmail.com; y, pygabogadosec@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 051.

10.2 Al denunciado, señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: nomerindocv@gmail.com; anakarengomezgomezorozco@gmail.com; y, andocillaasociados@gmail.com.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 212- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

DÉCIMO SEGUNDO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

DÉCIMO TERCERO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



